

FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS

- 12.** La FEMP continuará trabajando para fortalecer la autonomía organizativa de las Entidades Locales, a través de la eliminación de cualquier tasa de reposición de efectivos y la implementación de herramientas de planificación de los Recursos Humanos adaptadas a la realidad del empleo público de la Administración Local.



- 13.** Se promoverá en los foros adecuados la puesta al día de la legislación en materia de función pública con afectación a la Administración Local y se seguirá defendiendo la perspectiva de las Entidades Locales en aquellos ámbitos donde se debata el desarrollo de nueva legislación.



- 14.** Se defenderá la perspectiva de la Administración Local en la aplicación de desarrollos normativos ya aprobados tales como el RDL 32/2021, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.



- 15.** Se buscará el desarrollo de los Acuerdos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP) y se promoverá en los foros adecuados que se lleven a cabo aquellas modificaciones normativas necesarias que favorezcan la promoción de la formación del personal al servicio de la Administración Local.





- 16.** Se fomentará el desarrollo de la cultura del aprendizaje y la formación continua en el personal al servicio de la Administración Local a través de la promoción de programas y planes formativos, destacando en este periodo la mejora en las Competencias Digitales para la transformación digital de los Entes Locales.



- 17.** Se potenciará la profesionalización del ejercicio de las funciones de recursos humanos dentro de la Administración Local, favoreciendo el desarrollo de instrumentos y herramientas de utilidad, la difusión de experiencias de buenas prácticas y la adopción de estas por parte de las Entidades Locales.



- 18.** Se promoverá la colaboración con las organizaciones sindicales favoreciendo la creación de grupos conjuntos de trabajo que permitan un diálogo constante y fluido con las personas representantes de los empleados y empleadas públicos locales en el ámbito del Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI.



- 19.** Se buscará el desarrollo de investigaciones y estudios acerca del empleo público en la Administración Local con objeto de ampliar el conocimiento sobre la realidad actual de la Función Pública Local.



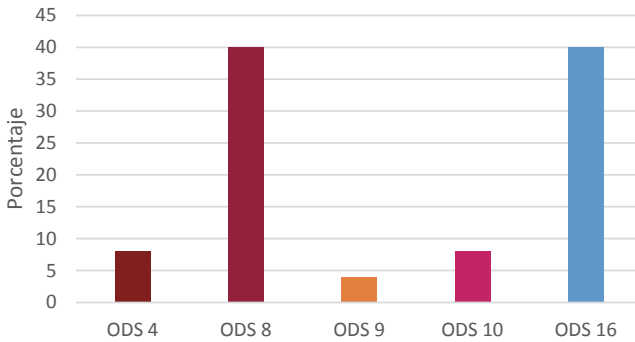
- 20.** Se fomentará el desarrollo de estrategias que permitan el relevo generacional, la captación del talento y la promoción de la igualdad en el acceso al empleo público local, buscando además la cobertura de las plazas vacantes reservadas a funcionarios de habilitación nacional.



- 21.** Se buscará el desarrollo y el mantenimiento del empleo público en las Entidades Locales de menor población, como estrategia fundamental para el mantenimiento de los servicios a la ciudadanía y como forma de afrontar el Reto Demográfico.



Contribución de la Comisión de Función Pública y Recursos Humanos a los ODS de la Agenda 2030



MODERNIZACIÓN, BUEN GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 22.** La FEMP continuará impulsando la modernización y transformación digital en el conjunto de los Gobiernos Locales en coordinación con el resto de Administraciones Públicas prestando asesoramiento y formación a los Gobiernos Locales que quieran incorporar a su gestión programas innovadores, abriendo foros y buscando fórmulas que permitan maximizar los recursos de los que se disponga, con especial atención a los primeros momentos de legislatura en los Ayuntamientos, y a los cargos electos que asumen por primera vez esta responsabilidad.

